



VISTOS: el Informe N° 000451-2023-OGRH/MC y los Memorandos N° 004199-2023-OGRH/MC, N° 000277-2024-OGRH-SG/MC, N° 000848-2024-OGRH-SG/MC y N° 001142-2024-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; los Memorandos N° 001566-2023-OGPP/MC, N° 000466-2024-OGPP-SG/MC y N° 000648-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000171-2024-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000207-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, el cual tiene por objeto establecer disposiciones para la adecuada aplicación de la Ley N° 31419;

Que, el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades; asimismo, el numeral 44.2 del artículo 44 del mencionado ROF, señala que tiene como función proponer las normas, directivas y lineamientos, en materia de recursos humanos del Ministerio;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000451-2023-OGRH/MC, complementado por los Memorandos N° 004199-2023-OGRH/MC, N° 000277-2024-OGRH-SG/MC, N° 000848-2024-OGRH-SG/MC y N° 001142-2024-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos propone la aprobación de la "Directiva que regula el procedimiento para la verificación de requisitos y de impedimentos para el acceso a la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, así como de personal en cargos de confianza



en el Ministerio de Cultura”, la cual permitirá a la entidad establecer las pautas necesarias que ordenen el procedimiento de evaluación de candidatos, así como la designación y remoción o renuncia de funcionarios públicos y directivos superiores de libre designación y remoción, estableciendo para ello criterios objetivos que permitan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento, además de los requisitos señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura;

Que, con los Memorandos N° 001566-2023-OGPP/MC, N° 000466-2024-OGPP-SG/MC y N° 000648-2024-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite los Informes N° 000370-2023-OOM/MC, N° 000078-2024-OOM-OGPP-SG/MC y N° 000107-2024-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, mediante los cuales se emite opinión favorable a la propuesta de “Directiva que regula el procedimiento para la verificación de requisitos y de impedimentos para el acceso a la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, así como de personal en cargos de confianza en el Ministerio de Cultura”;

Que, conforme al numeral 14.6 del artículo 14 del precitado ROF, la Secretaría General del Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio de Cultura;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la Directiva N° 000004-2024-SG/MC, denominada “Directiva que regula el procedimiento para la verificación de requisitos y de impedimentos para el acceso a la función pública de funcionarios y directivos de libre designación, así como de personal en cargos de confianza en el Ministerio de Cultura”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VINCES
SECRETARÍA GENERAL